

RESOLUCIÓN No. 1238 23 OCT 2020

“Por medio del cual se modifica la Resolución 2036 del 10 de julio del 2019”

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL GUAJIRA

En uso de sus facultades Legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 7ª de 1979 Artículo 21, numerales 6 y 8, Ley 1098 de 2006, Decreto 2388 de 1979 y 1084 de 2015, así como las Resoluciones 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No 6130 de 2015, 6190 de 25 de agosto de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019, 9995 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras ICBF, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene entre otras la función de otorgar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor, a la familia y a Instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que en uso de esas funciones el Director (e) del ICBF Regional Guajira expidió la Resolución No. 2036 del 10 de julio de 2019, por medio de la cual se Renovó Licencia de Funcionamiento bienal a la **FUNDACION MISION NIÑOS COLOMBIA “MINICOL”**, para desarrollar la **Modalidad Externado-Media Jornada**.

Que el Director (e) del ICBF Regional Guajira realizó la modificación a la Resolución No. 2036 del 10 de julio de 2019, por medio de la cual se Renovó Licencia de Funcionamiento bienal a la FUNDACION MISION NIÑOS COLOMBIA “MINICOL”, para desarrollar la Modalidad Externado-Media Jornada, en sus artículos primero y el artículo tercero a través de la Resolución No. 3533 del 17 de octubre del 2019.

Que la Regional Guajira en revisión de actos administrativos advirtió un error involuntario de digitación en la Resolución No. 2036 del 10 de julio de 2019, donde se debe modificar el artículo primero exactamente la población atendida Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazada y/o vulnerados General, y la dirección de la sede administrativa y operativa ubicada en Calle 13 No. 13 esquina Barrio 20 de Julio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, con una capacidad instalada de 80 cupos.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 establece que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean*



RESOLUCIÓN No. 1238 23 OCT 2020

“Por medio del cual se modifica la Resolución 2036 del 10 de julio del 2019”

aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional de Guajira del ICBF,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE el artículo primero de la Resolución número 2036 del 10 de Julio de 2019, en el cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento Bienal, por dos (2) años a la **FUNDACION MISION NIÑOS COLOMBIA “MINICOL”** identificada con **NIT: 800225543-6** para desarrollar la Modalidad **Externado- Media Jornada** para atender niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, ubicada en la sede administrativa y operativa en la Calle 13 No. 13 - 09 Barrio 20 de Julio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira con una capacidad instalada de 80 cupos, para prestar atención en la jornada de la tarde.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFIQUESE la parte considerativa y demás apartes del acto administrativo en el sentido de corregir la población a atender y la dirección operativa conforme a lo establecido en el artículo primero de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: CONFIRMAR en las demás partes la resolución número 2036 de 10 de julio de 2019.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR a través de la Coordinación del Grupo Jurídico el presente acto administrativo al representante legal de la **FUNDACION MISION NIÑOS COLOMBIA “MINICOL”**

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 del C.P.A.C.A.

Dada en Riohacha D.E.T y C. a los 23 OCT 2020

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FELIX JOAQUÍN OROZCO MEJIA
Director (e) ICBF Regional Guajira

Revisó: Lorenza Martínez Valdeblanquez – Profesional Universitario OAC
Revisó: Sigifredo Deluque/ Profesional Universitario GJ
Proyectó: Liliana Royet Beleño/ Contratista GAT.

NOTIFICACION PERSONAL

N°1238 del veintitrés (23) de octubre del 2020

En Riohacha D. T. y C., a los veintitrés (23) días del mes de **octubre del 2020**, se notificó personalmente la Representante Legal de la **FUNDACION MISION NIÑOS COLOMBIA “MINICOL”** identificada con **NIT: 800225543-6**, la señora **MARIBETH ARRIETA FERNANDEZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 27.002.741, expedida en San Juan del Cesar, del contenido de la **Resolución N°1238 del veintitrés (23) de octubre del 2020**, “Por medio del cual se modifica la Resolución 2036 del 10 de julio del 2019” a la **FUNDACION MISION NIÑOS COLOMBIA “MINICOL”**, para desarrollar la Modalidad Externado- Media Jornada para atender niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, ubicada en la sede administrativa y operativa en la Calle 13 No. 13 - 09 Barrio 20 de Julio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, con una capacidad instalada de 80 cupos, para prestar atención en la jornada de la tarde, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



MARIBETH ARRIETA FERNANDEZ

La Notificada



SIGIFREDO DELUQUE FUENTES

Profesional Universitario GJ

El notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **N°1238 del veintitrés (23) de octubre del 2020**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI X NO

Proyectó: Liliana Royet Beleño – Contratista GAT.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Director encargado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución **N°1238 del veintitrés (23) de octubre del 2020**, “Por medio del cual se modifica la Resolución 2036 del 10 de julio del 2019” a la FUNDACION MISION NIÑOS DE COLOMBIA “MINICOL”, para desarrollar la Modalidad Externado- Media Jornada para atender niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, ubicada en la sede administrativa y operativa en la Calle 13 No. 13 - 09 Barrio 20 de Julio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira con una capacidad instalada de 80 cupos, para prestar atención en la jornada de la tarde, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día veintitrés (23) de octubre del 2020.

Para constancia se firma el día veintiséis (26) de octubre del 2020.



SIGIFREDO DELUQUE FUENTES
Profesional Universitario GJ

Proyectó: Liliana Royet Beleño – Contratista GAT.